



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

XP-UNC 39623/2009.-

**VISTO** la impugnación interpuesta por el Dr. Luis Alberto ROSSI (Leg. 20.034) al dictamen del Comité Evaluador que analizó los méritos académicos de su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la cátedra Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 1 - Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha observado que el Comité Evaluador considera satisfactoria las actividades de Presentaciones a Congresos, Jornadas, (Módulo Extensión), el ejercicio profesional en organismos dependientes de la UNC y las actividades de transferencia (Módulo Práctica Profesional) y la formación de Adscriptos, Residentes etc. (Módulo Formación de Recursos Humanos), lo cual no justifica la calificación general de **satisfactorio con observaciones** de la evaluación por parte del Comité Evaluador de la Facultad;

Que además, no correspondería emplear el término "proyecto educativo" para referirse a un plan de trabajo de Cátedra, como se indica en Observaciones de la planilla de evaluación.

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 44.518 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 65 bajo el N° 644 cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar la impugnación interpuesta por el Dr. Luis Alberto ROSSI Leg. 20.034 al dictamen del Comité Evaluador que analizó los méritos académicos de su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la cátedra Unidad Hospitalaria de Cirugía N° 1 - Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 2º.-** Asimismo, declarar la nulidad de la evaluación, y remitir las presentes actuaciones a un nuevo Comité Evaluador, teniendo en cuenta lo establecido por la Ord. HCS 6/08 en sus arts. 20 y 21 .



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 39623/2009.-

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

ae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 743**